

ACTA NÚMERO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE (1427)
Sesión Ordinaria de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica
Celebrada el 21 de noviembre del 2022, Modalidad Virtual
Convocatoria a partir de las 4:00 p.m.

El día de hoy, lunes 21 de noviembre del 2022, se procedió a realizar la sesión de marras mediante la herramienta tecnológica de videoconferencia y de manera excepcional, por parte de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica, resguardando los principios de colegialidad y simultaneidad, los que garantizan la voluntad colegial a través de la deliberación. La Sra. Anny Castro Quirós, Presidente del Órgano Colegiado, de manera virtual dirige la sesión ordinaria de la Junta Administrativa, fiscalizando la estabilidad de la telepresencia y comunicación integral de todos los miembros participantes:

Modalidad virtual: Sra. Anny Castro Quirós, Presidenta, Sra. Ileana Vega Montero, Secretaria, Sr. Jorge Pattoni Saézn, Tesorero, Sra. Leyla Solano Pacheco, y el Sr. José Eduardo Montero Montero.

No participan, con previa justificación, el Sr. Adam P. Karremans, Vicepresidente, y la Sra. Marta Rosa Cardoso Ferrer

También participan de manera virtual, las señoras Ifigenia Quintanilla Jiménez, Directora General, y Marlen Rojas Ovarés, secretaria, quien toma el acta correspondiente.

Este accionar se encuentra respaldado por lo indicado mediante el Dictamen N° C-298-2007, del 28 de agosto del 2007, de la Procuraduría General de la República, que entre otros elementos indica que: “El régimen de funcionamiento de los órganos colegiados está determinado por los principios de colegialidad, simultaneidad y de deliberación, principios que deben ser respetados para la debida formación de la voluntad colegial”. Así como que consecuentemente, este uso solo es posible si la telecomunicación permite una comunicación integral, simultánea que comprenda video, audio y datos. Este es el caso de la videoconferencia que permite una interacción amplia y circulación de la información con posibilidad de que los miembros se comuniquen verbal y visualmente.

ARTÍCULO N° 1: Constatación de cuórum.

La Sra. Anny Castro Quirós, en calidad de Presidenta, constata la participación integral de las y los miembros de la Junta Administrativa y da inicio a la sesión ordinaria N° 1427, al ser las 4:11 minutos de la tarde.

ARTÍCULO N° 2: Aprobación de la agenda N° 1427

CONSIDERANDO:

1. Que los miembros de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica han recibido toda la documentación incorporada para su análisis, y la agenda propuesta para la presente sesión ordinaria.
2. Que la Sra. Ileana Vega Montero presenta una moción de orden para alterar la agenda del día, a efectos de que el punto N° 8, relativo a las presentaciones pendientes, sea conocido en otra sesión ordinaria o extraordinaria, o bien distribuido en varias sesiones.

POR LO TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar la agenda de la sesión ordinaria N° 1427, con la exclusión del punto N° 8, relativo a las presentaciones de las áreas Financiero Contable, Asesoría Jurídica y Auditoría Interna, que se reprogramarán en futuras sesiones.

Acuerdo por unanimidad de los presentes. (A-01-1427) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO N° 3: Aprobación de actas de sesión ordinaria N° 1425, del 24 de octubre 2022, y de sesión extraordinaria N° 1426, del 09 de noviembre 2022.

CONSIDERANDO:

1. Que las y los miembros de la Junta Administrativa recibieron las actas de la sesión ordinaria N° 1425 y extraordinaria N° 1426, para revisión y observaciones.

2. Que se constató la participación integral de los miembros de la Junta Administrativa en ambas sesiones, con las siguientes excepciones:

señora Marta Rosa Cardoso Ferrer y señor José Eduardo Montero Montero, ausentes con justificación previa, en sesión ordinaria N° 1425

señoras Leyla Solano Pacheco y Marta Rosa Cardoso Ferrer, ausentes con justificación previa, en sesión extraordinaria N° 1426

3. Que en vista de lo anterior, los miembros que no registraron su participación en las sesiones indicadas, deberán abstenerse de emitir sus votos de aprobación.

POR TANTO SE ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria N° 1425, sin modificaciones.

Se abstiene de emitir su voto el señor José Eduardo Montero Montero, por no haber participado en la sesión ordinaria N° 1425. Acuerdo por unanimidad de los presentes. (A-02-1427) ACUERDO

Aprobar el acta de la sesión extraordinaria N° 1426, sin modificaciones.

Se abstiene de emitir su voto la señora Leyla Solano Pacheco, ausente en sesión extraordinaria N° 1426. Acuerdo por unanimidad de los presentes. (A-03-1427) ACUERDO

ARTÍCULO N° 4: Asuntos de la Directora General. Contrataciones, convenio de préstamo y contratos de jornales.

**TRÁMITES PARA APROBACIÓN JUNTA ADMINISTRATIVA
SESIÓN ORDINARIA 1427 FECHA 21 11 2022**

1. APROBACION DE ADJUDICACIÓN CONTRATACIONES DIRECTAS (Modalidad: Bienes o servicios artísticos o intelectuales)

Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Artículo 139. —Objetos de naturaleza o circunstancia concurrente incompatibles con el concurso.

La Administración, podrá contratar de forma directa los siguientes bienes o servicios que, por su naturaleza o circunstancias concurrentes, no puede o no conviene adquirirse por medio de un concurso, así como los que habilite la Contraloría General de la República:

b) **Bienes o servicios artísticos o intelectuales:** La compra, a precio razonable, de bienes o servicios que en virtud de su carácter intelectual o artístico se consideren fuera de competencia. Cuando la obra no haya sido creada, se podrá utilizar un certamen, donde el procedimiento de selección será el juicio crítico de expertos reconocidos en una comisión de no menos de tres integrantes y no más de cinco. En estos casos, las credenciales de los jueces deberán constar en el expediente administrativo.

CONTRATACIONES FESTIVAL DE LA DIVERSIDAD

Número de procedimiento	Descripción del procedimiento	Departamento solicitante	Cantidad ofertas	Empresa adjudicada Representante Legal	Presupuesto asignado	Monto de la adjudicación	Número de resolución de adjudicación/ declaratoria de desierto o infructuoso
2022CD-000073-0009500001	SERVICIOS PARA EL ESPECTÁCULO DEL GRUPO IN-VISIBLE TEATRO PARA EL FESTIVAL DE LA ABOLICIÓN 2022 DEL MNCR	DPM	1	Diana Marcela Aguilar Chaves	¢1.756.000,00	¢1.756.000,00	RES JA 109-2022
2022CD-000072-0009500001	SERVICIOS ESPECTÁCULO DEL GRUPO UPO RODOLFO GONZÁLEZ Y WILSON ARROYO PARA EL FESTIVAL DE LA ABOLICIÓN 2022 MNCR	DPM	1	Ronald González Mejía	¢1.638.380,00	¢1.638.380,00	RES JA 105-2022
2022CD-000071-0009500001	SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA PARA EL ESPECTÁCULO DEL GRUPO ARTE INSOMNE PARA EL FESTIVAL DE LA ABOLICIÓN 2022 DEL MNCR	DPM	1	Allan Fabricio Pérez Elizondo	¢1.209.100,00	¢1.209.100,00	RES JA 108-2022
2022CD-000070-0009500001	SERVICIOS DEL GRUPO LA TEA PARA EL FESTIVAL DE LA ABOLICIÓN 2022 DEL MNCR	DPM	1	Roberto Zeledón Sotillo	¢1.272.380,00	¢1.272.380,00	RES JA 104-2022

2. APROBACION DE ADJUDICACIÓN CONTRATACIONES DIRECTAS (Modalidad: Cantidad definida)

Número de procedimiento	Descripción del procedimiento	Departamento solicitante	Cantidad ofertas	Empresa adjudicada	Presupuesto asignado	Monto de la adjudicación	Número de resolución de adjudicación/ declaratoria de desierto o infructuoso
2022CD-000074-0009500001	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS	DAF SG	1	FIEUYEA, S.A.	¢3.000.000,00	¢2,26	RES JA 106-2022
2022CD-000069-0009500001	CAJAS DE PLASTICO	DHN	1	CORPORACIÓN REPREINSA, S.A No cumple requisitos técnicos	¢850.000,00	Infructuosa	RES JA 103-2022
2022CD-000068-0009500001	COMPRA DE FONDOS DE PAPEL DE FOTOGRAFÍA, PAPEL KRAFT y CARTULINA	DHN	1	MEMORIS FOREVER, S.A.	¢1.600.000,00	¢71.370,80	RES JA 102-2022
2022CD-000067-0009500001	COMPRA DE HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	DHN	0	No se recibieron ofertas	¢600.000,00	Infructuosa	RES JA 101-2022
2022CD-000066-0009500001	SERVICIO DE SUMINISTRO DE CRISÁLIDAS DE MARIPOSAS	DHN	0	No se recibieron ofertas	¢5.000.000,00	Infructuosa	RES JA 100-2022

2. APROBACION DE ADJUDICACIÓN CONVENIO MARCO

Número de procedimiento	Descripción del procedimiento	Departamento solicitante	Cantidad ofertas	Empresa adjudicada	Presupuesto asignado	Monto de la adjudicación	Número de resolución de adjudicación/ declaratoria de desierto o infructuoso
2018LN-000007-0009100001	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA	DAF SG	1	Consortio de Información y Seguridad, S.A.	¢2.200.000,00	¢1.219.264,79	RES JA 107-2022

MONTO TOTAL ADJUDICADO: ¢7.166.497,85

NOTA: Para conocer el detalle de cada una de las resoluciones, refiérase al expediente en la Plataforma SICOP

CONSIDERANDO:

1. Que se han conocido y revisado los trámites presentados para contrataciones por medio del Sistema Integrado de Compras Públicas, SICOP, que constan en el cuadro resumen elaborado por la Proveeduría Institucional, e información adicional remitida.

2. Que al ser las 4:33 minutos de la tarde, el Sr. William Segura Castillo, Proveedor Institucional se incorpora virtualmente a la sesión ordinaria, para explicar cada uno de los trámites y atender las consultas de los miembros de la Junta Administrativa.

3. Que mediante oficio PM-2022-O-225, del 17 de noviembre 2022, la Sra. Adriana Collado Chaves, jefa del Depto. de Proyección Museológica, solicita ampliar la cantidad de espectáculos a presentarse en el próximo festival, al amparo del artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, para ofrecer una mayor oferta al público, en vista de que tienen presupuesto disponible.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Autorizar la ampliación de las contrataciones de espectáculos a presentarse en el Festival de la Abolición del Ejército, los días 3 y 4 de diciembre 2022, y del monto adjudicado inicialmente, con base en el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, para el incremento de funciones conforme al siguiente detalle:

Agrupación	Espectáculo y cantidad aprobada para inicio. Según Acuerdo Firme No. A-02-1423, de la sesión extraordinaria N° 1423, del 29 de setiembre 2022	Representante	Cédula del representante	Número de trámite	Monto aprobado para inicio. Según Acuerdo Firme No. A-02-1423, de la sesión extraordinaria N° 1423, del 29 de setiembre 2022	Monto que se recomienda adjudicar al amparo del artículo 186 del RLCA	Total de funciones
La Tea	La Patria Primera/ Sede Bellavista/ 1 función	Roberto José Zeledón Sotillo/ Grupo La Tea	109640865	2022CD-000070-0009500001	636 190,00	1 272 380,00	2
Rodolfo González v Wilson Arroyo	LA CAJA DE LAS MARAVILLAS: radio. identidad y memoria costarricense/ Sede Bellavista/ Sede Bellavista / 1 función	Ronald Álvarez Mejías/ Grupo Rodolfo González y Wilson Arroyo	502470306	2022CD-000072-0009500001	819 190,00	1 638 380,00	2
Arte Insomne	La liebre que todo lo cree/ Sede Bellavista/ 1 función	Allan Fabricio Pérez Eltzondo/ Grupo Arte Insomne	304670624	2022CD-000071-0009500001	604 550,00	1 209 100,00	2
In-visible teatro	El gato con botas, un cuento más/ Sede Finca 6/ 2 funciones	Diana Aguilar Chaves/ Grupo Invisible Teatro	114020363	2022CD-000073-0009500001	878 000,00	1 756 000,00	4

Acuerdo por unanimidad de los presentes. (A-04-1427) ACUERDO

4. Que respecto a la contratación del servicio de seguridad y vigilancia, por medio del convenio marco generado por el Ministerio de Hacienda, se contemplan beneficios importantes como la utilización de nuevos equipos, pago mensual sin incremento importante, y ajustes proporcionales al presupuesto disponible.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Autorizar la adjudicación de todas las contrataciones directas, que no resultaron infructuosas en el proceso respectivo, conforme a la siguiente información:

RESOLUCIÓN JA 100-2022

2022CD 000066 0009500001 SERVICIO DE SUMINISTRO DE CRISÁLIDAS DE MARIPOSAS

Con base en los términos del cartel, que no se recibieron ofertas, se recomienda declarar infructuosa la contratación N° 2022CD-000066-0009500001

Detalle de la adjudicación

Partidas adjudicadas: 00

Partidas infructuosas: 01

Total, adjudicación en colones: contratación infructuosa

Total, presupuesto: ¢5.000.000,00
Acuerdo por unanimidad de los presentes. (A-05-1427) ACUERDO FIRME

RESOLUCIÓN JA 101-2022

2022CD 000067 0009500001 COMPRA HERRAMIENTAS Y INSTRUMENTOS

Con base en los términos del cartel, que no se recibieron ofertas, se recomienda declarar infructuosa la contratación N° 2022CD-000067-0009500001

Detalle de la adjudicación

Partidas adjudicadas: 00

Partidas infructuosas: 04

Total, adjudicación en colones: contratación infructuosa

Total, presupuesto: ¢600.000,00

Acuerdo por unanimidad de los presentes. (A-06-1427) ACUERDO FIRME

RESOLUCIÓN JA 102-2022

2022CD 000068 0009500001 COMPRA DE FONDOS DE PAPEL DE FOTOGRAFÍA, PAPEL KRAFT y CARTULINA

Detalle de la adjudicación

Partidas adjudicadas: 01

Partidas infructuosas: 03

Total, adjudicación en colones: ¢71.370,80

Total, presupuesto: ¢1.600.000,00

Acuerdo por unanimidad de los presentes. (A-07-1427) ACUERDO FIRME

RESOLUCIÓN JA 103-2022

2022CD 000069 0009500001 COMPRA CAJAS PLÁSTICAS

Con base en los términos del cartel, las ofertas recibidas, el análisis efectuado, la aplicación de la metodología de evaluación y el resultado obtenido, se recomienda declarar infructuosa la contratación N° 2022CD-000069

Detalle de la adjudicación

Partidas adjudicadas: 00

Partidas infructuosas: 01

Total, adjudicación en colones: ¢0,00

Total, presupuesto: ¢850.000,00

Acuerdo por unanimidad de los presentes. (A-08-1427) ACUERDO FIRME

RESOLUCIÓN JA 104-2022

2022CD-000070-99999 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA, espectáculo del Grupo La Tea para el Festival de la Abolición 2022

Detalle de la adjudicación

Total adjudicado: ¢1.272.380,00

Total presupuesto: ¢1.272.380,00

Acuerdo por unanimidad de los presentes. (A-09-1427) ACUERDO FIRME

RESOLUCIÓN JA 105-2022

2022CD-000072-99999 SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA para el espectáculo del grupo Rodolfo González y Wilson Arroyo para el Festival de la Abolición 2022 del MNCR

Detalle de la adjudicación

Total, adjudicación en colones: ¢1.638.380,00

Total, presupuesto: ¢1.638.380,00
Acuerdo por unanimidad de los presentes. (A-10-1427) ACUERDO FIRME

RESOLUCIÓN JA 106-2022

2022CD 000074 0009500001 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO para la flotilla de vehículos del Museo Nacional de Costa Rica

Detalle de la adjudicación

Partidas adjudicadas: 01

Partidas infructuosas: 00

Total, adjudicación en colones: ¢2,26

Total, presupuesto: ¢3.000.000,00

Se adjunta como anexo I lista de precios servicio mantenimiento vehículos

Acuerdo por unanimidad de los presentes. (A-11-1427) ACUERDO FIRME

RESOLUCIÓN JA 108-2022

2022CD-000071-0009500001 SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA para el espectáculo del grupo Arte Insomne para el Festival de la Abolición 2022 del MNCR

Queda pendiente la presentación de la póliza durante la solicitud de las especies fiscales, caso contrario, se debe remitir el acto final a la Junta y declararlo infructuoso.

Todo de acuerdo con los términos del cartel, la oferta, la Ley de Contratación Administrativa, y su Reglamento.

Acuerdo por unanimidad de los presentes. (A-12-1427) ACUERDO FIRME

RESOLUCIÓN JA 109 2022

2022CD-000073-0009500001 SERVICIOS PARA EL ESPECTÁCULO DEL GRUPO IN-VISIBLE TEATRO para el Festival de la Abolición 2022 del MNCR

Todo de acuerdo con los términos del cartel, la oferta, la Ley de Contratación Administrativa, y su Reglamento.

Acuerdo por unanimidad de los presentes. (A-13-1427) ACUERDO FIRME

Aprobar la adjudicación del contrato por convenio marco del Ministerio de Hacienda, procedimiento N° 2018LN-000007-0009100001 Servicio de Seguridad y Vigilancia Física, con base en la siguiente información:

RESOLUCIÓN JA 107-2022

2018LN-000007-0009100001 LICITACIÓN CONVENIO MARCO SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA

Monto Mensual de la adjudicación Línea 1: ¢1.084.850,11

Monto Mensual de la adjudicación Línea 2: ¢134.414,68

Monto Total Mensual: ¢1.219.264,79

Presupuesto: ¢2.200.000,00

Acuerdo por unanimidad de los presentes. (A-14-1427) ACUERDO FIRME

Concluida su participación, el Sr. William Segura Castillo se retira al ser las 5:04 minutos de la tarde.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio AJ-2022-O-164, de fecha 11 de noviembre del 2022, la Sra. Cinthia Solórzano Ortiz, asistente de la asesoría jurídica del Museo Nacional de Costa Rica, con el visto bueno de la Sra.

María Marlene Perera García, coordinadora de la Unidad Jurídica, remite para aprobación el Convenio de préstamo de bienes culturales entre el Museo Nacional de Costa Rica y la Junta de Educación de la Escuela Central Palmar Sur.

2. Que la Unidad Jurídica institucional ha verificado que la documentación aportada respalda la suscripción del convenio y cumple con el marco de legalidad vigente, por lo que le otorga la aprobación interna según lo manifestado en el oficio referido.

POR LO TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar, el Convenio de préstamo de bienes culturales entre el Museo Nacional de Costa Rica y la Junta Educación Escuela Central de Palmar Sur, Puntarenas, para el préstamo temporal y únicamente para efectos de exhibición en las instalaciones de la Escuela Central de Palmar Sur, de una esfera de piedra de la época precolombina. Su plazo de vigencia es de cinco años prorrogables automáticamente por dos periodos más iguales a la inicial, si ninguna de las partes comunica su deseo de finalizar el convenio. Por su naturaleza, el convenio es de cuantía inestimable.

Acuerdo por unanimidad de los presentes. (A-15-1427) ACUERDO FIRME

La Sra. Ifigenia Quintanilla informa que este préstamo es parte del proceso de devolución de esferas de piedra a la zona sur del país, que están resguardadas en la sede ubicada en Pavas, y que han sido decomisadas o entregadas voluntariamente.

La Sra. Ileana Vega Montero solicita completar la información del artículo XIII del convenio, de manera que se lea que en sesión ordinaria N° 1427, celebrada el 21 de noviembre 2022, la Junta Administrativa conoce la solicitud de aprobación presentada y acuerda aprobar el convenio de préstamo de una esfera precolombina a la Escuela Central de Palmar Sur.

La suscripción del presente convenio recae en la Sra. Ifigenia Quintanilla Jiménez, Directora General del Museo Nacional de Costa Rica.

El Sr. Jorge Pattoni Saénz consulta sobre los criterios aplicados para la calificación que debe tener la entidad para ser sujeto de préstamo de las esferas precolombinas, que son un tesoro para la humanidad. Esto incluye condiciones de seguridad, resguardo y protección, posición que es respaldada por las señoras Leyla Solano Pacheco e Ileana Vega Montero, quienes consideran que debe existir un reglamento que regule todas las condiciones y requerimientos para este tipo de préstamos.

La Sra. Ifigenia Quintanilla agrega que debe haber claridad en los protocolos para la protección y conservación de los bienes, no solo los cedidos en préstamo sino los que se resguardan en la institución. Comenta además, que se está en la obligación de cumplir con la Ley de Simplificación de Trámites, a cargo del Viceministro de Cultura y Juventud. En esto participan las jefaturas de los departamentos de Historia Natural, Antropología e Historia y Protección del Patrimonio, tienen un cronograma y están trabajando en lo que se llama el trámite de acceso a colecciones, que incluye el préstamo de colecciones. Este trámite debe estar incorporado en el catálogo nacional de trámites del Ministerio de Planificación MIDEPLAN.

El reglamento debe ser aprobado por la Ministra, con el visto bueno de la Junta Administrativa, para su publicación. Solicita no dejar condicionado al Museo Nacional para hacer préstamos de bienes hasta que se tenga el reglamento debidamente aprobado, ya que impedirían realizar labores propias de la institución, como es el acceso a las colecciones, y el préstamo de colecciones que se ha hecho mediante convenio.

Se analizará este tema en asuntos de los miembros de la Junta Administrativa. El Sr. Jorge Pattoni se separa de la sesión por un breve espacio, y se incorpora cinco minutos después.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio AJ-2022-O-157, del 11 de noviembre de 2022, la Sra. Cinthia Solórzano Ortiz, asistente de la Asesoría Jurídica Institucional, con el visto bueno de la Sra. María Marlene Perera García, coordinadora de la Unidad Jurídica, presenta borradores de contratos de jornales a suscribir, entre el Museo Nacional de Costa Rica, Depto. de Antropología e Historia, y los señores José Gabriel Zúñiga Zúñiga, cédula de identidad N° 5-0373-0558, José Ronaldo Reyes Díaz, cédula de identidad N° 5-0418-0936 y Rafael Eduardo Alcócer Chavarría cédula de identidad N° 5-0253-0053.
2. Que la Sra. Myrna Rojas Garro, jefe del Depto. de Antropología e Historia, remite, mediante oficio DAH-2022-O-337, del 24 de octubre del 2022, la información necesaria para la conformación de los expedientes, así como las certificaciones de presupuesto correspondientes.
3. Que colaborarán en el proyecto Monumento La Pita, en Guanacaste, en labores de limpieza de las áreas a trabajar, excavación y apoyo a labores de campo, para lo que no requieren entrenamiento previo.
4. Que estarán bajo la coordinación del señor con Luis Felipe Solís del Vecchio, o a quienes este designe, como responsables de fiscalizar en forma personal, la correcta y efectiva ejecución de esta contratación.
5. Que el contrato regirá a partir del 28 de noviembre y hasta el 16 de diciembre 2022; con un horario de seis días a la semana de lunes a sábado, de las 07:00 horas a las 15:00 horas.

POR LO TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el contrato de jornal del señor José Gabriel Zúñiga Zúñiga, cédula de identidad N° 5-0373-0558, vigente del 28 de noviembre y hasta el 16 de diciembre 2022, por lo que devengará un salario proporcional al plazo del contrato (19 días), de la jornada de tiempo completo de cuarenta y ocho horas semanales; tomando como base lo señalado por el Decreto de salarios mínimos del segundo semestre del año 2022, que corresponde a ₡330.299,11 (trescientos treinta mil doscientos noventa y nueve colones con 11/100) por mes laborado.

Corresponde rebajar a este monto lo correspondiente a cargas sociales, y será pagado en tractos quincenales mediante depósito bancario. El pago será efectivo una vez que la jefatura del departamento de Antropología e Historia, se manifieste conforme con el servicio realizado. En caso de ser necesario, el trabajador está autorizado a laborar tiempo extraordinario para la institución.
Acuerdo por unanimidad de los presentes. (A-16-1427) ACUERDO FIRME

Aprobar el contrato de jornal del señor José Ronaldo Reyes Díaz, cédula de identidad N° 5-0418-0936, vigente del 28 de noviembre y hasta el 16 de diciembre 2022, por lo que devengará un salario proporcional al plazo del contrato (19 días), de la jornada de tiempo completo de cuarenta y ocho horas semanales; tomando como base lo señalado por el Decreto de salarios mínimos del segundo semestre del año 2022, que corresponde a ₡330.299,11 (trescientos treinta mil doscientos noventa y nueve colones con 11/100) por mes laborado.

Corresponde rebajar a este monto lo correspondiente a cargas sociales, y será pagado en tractos quincenales mediante depósito bancario. El pago será efectivo una vez que la jefatura del departamento de Antropología e Historia, se manifieste conforme con el servicio realizado. En caso de ser necesario, el trabajador está autorizado a laborar tiempo extraordinario para la institución.

Acuerdo por unanimidad de los presentes. (A-17-1427) ACUERDO FIRME

Aprobar el contrato de jornal del señor Rafael Eduardo Alcócer Chavarría cédula de identidad N° 5-0253-0053, vigente del 28 de noviembre y hasta el 16 de diciembre 2022, por lo que devengará un salario proporcional al plazo del contrato (19 días), de la jornada de tiempo completo de cuarenta y ocho horas semanales; tomando como base lo señalado por el Decreto de salarios mínimos del segundo semestre del año 2022, que corresponde a ₡330.299,11 (trescientos treinta mil doscientos noventa y nueve colones con 11/100) por mes laborado.

Corresponde rebajar a este monto lo correspondiente a cargas sociales, y será pagado en tractos quincenales mediante depósito bancario. El pago será efectivo una vez que la jefatura del departamento de Antropología e Historia, se manifieste conforme con el servicio realizado. En caso de ser necesario, el trabajador está autorizado a laborar tiempo extraordinario para la institución.

Acuerdo por unanimidad de los presentes. (A-18-1427) ACUERDO FIRME

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio AJ-2022-O-162, del 11 de noviembre de 2022, la Sra. Cinthia Solórzano Ortiz, asistente de la Unidad de Asesoría Jurídica, con el visto bueno de su coordinadora, Sra. María Marlene Perera García, presenta borrador de contrato de jornal a suscribir, entre el Museo Nacional de Costa Rica, Depto. de Antropología e Historia, y la señora(ita) Mary Yuset Solano Agüero, cédula N° 1-0910-0578.

2. Que la Sra. Myrna Rojas Garro, jefe del Depto. de Antropología e Historia, solicita, mediante oficio DAH-2022-O-340, del 03 de noviembre del 2022, la contratación de jornal indicando que el expediente de la señora(ita) Solano Agüero se mantiene vigente, y aporta la certificación presupuestaria correspondiente.

3. Que las tareas a realizar son de colaboración en el procesamiento de muestras arqueológicas: limpieza, marcaje, embalaje, e inventarios, y las realizará principalmente en la sede José Fabio Góngora, en Pavas. En caso de que deba trasladarse, el Museo aportará el transporte de ida y regreso, así como también el reconocimiento de los viáticos por concepto de alimentación y hospedaje.

4. Que la responsabilidad de fiscalizar en forma personal, la correcta y efectiva ejecución de esta contratación recae en el Sr. Luis Sánchez Herrera y la Sra. Grethel Monge Muñoz, funcionarios del Depto. de Antropología e Historia, o en quien estos designen, con quienes deberá coordinar las funciones correspondientes.

5. Que el contrato regirá a partir del 01 de diciembre y hasta el 23 de diciembre 2022; durante 5 días a la semana, de lunes a viernes, con un horario que irá de las 07:00 a las 15:00 horas.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el contrato de jornal de la señora(ita) Mary Yuset Solano Agüero, cédula N° 1-0910-0578, para el Depto. de Antropología e Historia, vigente del 01 de diciembre y hasta el 23 de diciembre 2022, con una jornada de tiempo disminuida, devengando un salario proporcional al tiempo laborado de cuarenta horas semanales, tomando como base para el cálculo, el Decreto de salarios mínimos que corresponde a ₡330.299,11 (trescientos treinta mil doscientos noventa y nueve colones con once céntimos) por mes laborado. Corresponde rebajar a este monto lo correspondiente a cargas sociales, y será pagado en tractos quincenales mediante depósito bancario. El pago será efectivo una vez que el encargado del Departamento de Antropología e Historia o en su defecto a quien se designe la fiscalización de la ejecución del presente contrato se manifieste conforme con el servicio realizado.

Acuerdo por unanimidad de los presentes. (A-19-1427) ACUERDO FIRME

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio AJ-2022-O-163, del 11 de noviembre de 2022, la Sra. Cinthia Solórzano Ortiz, asistente de la Unidad de Asesoría Jurídica, con el visto bueno de su coordinadora, Sra. María Marlene Perera García, presenta borrador de contrato de jornal a suscribir, entre el Museo Nacional de Costa Rica, Depto. de Administración y Finanzas, y los señores Carlos Artavia Berrios, cédula de identidad N° 1-1678-363, Maikol Danilo Espinoza Vega, cédula de identidad N° 2-0602-0599, Luis Francisco Rivas Escobar, cédula de residencia N° 155802962411, Carlos Brenes Esquivel cédula de identidad N° 3-0427-0574 y José Alberto Badilla Camacho cédula de identidad N° 1-1114-0878.

2. Que el Sr. Marvin Salas Hernández, jefe del Depto. de Administración y Finanzas, remite, mediante oficio DAF-2022-085, del 31 de octubre del 2022, la información necesaria para la conformación de los expedientes, así como las certificaciones de presupuesto correspondientes.

3. Que las tareas a realizar son de apoyo en labores de mantenimiento al edificio del Museo Nacional de Costa Rica sede Bellavista, Pavas, Santo Domingo y en otras sedes: Limpieza de equipos y o materiales, puertas y portones, meter cables con sondas, sostener y transportar escaleras, equipos y materiales para mantenimiento o montajes de salas, cargar materiales o equipos a los vehículos relacionados con las gestión del Museo, colaborar con los encargados de mantenimiento en labores de pintura, repellos, lubricación de equipos puertas o portones, colaborar con la fontanería, electricidad, albañilería y carpintería, limpieza de canoas, cambio de láminas de zinc, confección de cerchas, tapíceles, muebles de cocina y oficina, limpieza de tuberías, arreglo de tapias, limpieza y mantenimiento en general con equipos e hidrolavadora para el debido aseo, conservación y mantenimiento de los activos del Museo. Así como en caso de emergencia o siniestro, colaborar con compañeros de seguridad para el resguardo del patrimonio. El trabajo a realizar no requiere de entrenamiento previo.

4. Que estarán bajo la coordinación del señor Marvin Salas Hernández, Jefe del Departamento Administración y Finanzas, y el arquitecto institucional Ronald Quesada Chaves, quienes serán los responsables de fiscalizar la correcta y efectiva ejecución de esta contratación.

5. Que los contratos regirán a partir del 16 de enero de 2023 hasta el 15 de diciembre del 2023, con una jornada disminuida de 40 horas semanales, de lunes a viernes, en un horario de las 07:00 a las 15:00 horas.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el contrato de jornal del señor Carlos Artavia Berrios, cédula de identidad N° 1-1678-363, para el Depto. de Administración y Finanzas, vigente del 16 de enero de 2023 hasta el 15 de diciembre del 2023, con una jornada disminuida de 40 horas semanales, Devengando un salario proporcional al tiempo laborado de 40 horas semanales, tomando como base para el cálculo, el Decreto de salarios mínimos del año 2023, que corresponde a C330.299,11 (trescientos treinta mil doscientos noventa y nueve colones con 11/100 céntimos) por mes laborado. Corresponde rebajar a este monto lo correspondiente a cargas sociales, y será pagado en tractos quincenales mediante depósito bancario. El pago será efectivo una vez que el encargado del Departamento de Administración y Finanzas o el arquitecto institucional Ronald Quesada Chaves, responsables de la fiscalización de la ejecución del presente contrato, se manifiesten conforme con el servicio realizado.

Acuerdo por unanimidad de los presentes. (A-20-1427) ACUERDO FIRME

Aprobar el contrato de jornal del señor Maikol Danilo Espinoza Vega, cédula de identidad N° 2-0602-0599, para el Depto. de Administración y Finanzas, vigente del 16 de enero de 2023 hasta el 15 de

diciembre del 2023, con una jornada disminuida de 40 horas semanales, Devengando un salario proporcional al tiempo laborado de 40 horas semanales, tomando como base para el cálculo, el Decreto de salarios mínimos del año 2023, que corresponde a C\$330.299,11 (trescientos treinta mil doscientos noventa y nueve colones con 11/100 céntimos) por mes laborado. Corresponde rebajar a este monto lo correspondiente a cargas sociales, y será pagado en tramos quincenales mediante depósito bancario. El pago será efectivo una vez que el encargado del Departamento de Administración y Finanzas o el arquitecto institucional Ronald Quesada Chaves, responsables de la fiscalización de la ejecución del presente contrato, se manifiesten conforme con el servicio realizado.

Acuerdo por unanimidad de los presentes. (A-21-1427) ACUERDO FIRME

Aprobar el contrato de jornal del señor Luis Francisco Rivas Escobar, cédula de residencia N° 155802962411, para el Depto. de Administración y Finanzas, vigente del 16 de enero de 2023 hasta el 15 de diciembre del 2023, con una jornada disminuida de 40 horas semanales, Devengando un salario proporcional al tiempo laborado de 40 horas semanales, tomando como base para el cálculo, el Decreto de salarios mínimos del año 2023, que corresponde a C\$330.299,11 (trescientos treinta mil doscientos noventa y nueve colones con 11/100 céntimos) por mes laborado. Corresponde rebajar a este monto lo correspondiente a cargas sociales, y será pagado en tramos quincenales mediante depósito bancario. El pago será efectivo una vez que el encargado del Departamento de Administración y Finanzas o el arquitecto institucional Ronald Quesada Chaves, responsables de la fiscalización de la ejecución del presente contrato, se manifiesten conforme con el servicio realizado.

Acuerdo por unanimidad de los presentes. (A-22-1427) ACUERDO FIRME

Aprobar el contrato de jornal del señor Carlos Brenes Esquivel cédula de identidad N° 3-0427-0574, para el Depto. de Administración y Finanzas, vigente del 16 de enero de 2023 hasta el 15 de diciembre del 2023, con una jornada disminuida de 40 horas semanales, Devengando un salario proporcional al tiempo laborado de 40 horas semanales, tomando como base para el cálculo, el Decreto de salarios mínimos del año 2023, que corresponde a C\$330.299,11 (trescientos treinta mil doscientos noventa y nueve colones con 11/100 céntimos) por mes laborado. Corresponde rebajar a este monto lo correspondiente a cargas sociales, y será pagado en tramos quincenales mediante depósito bancario. El pago será efectivo una vez que el encargado del Departamento de Administración y Finanzas o el arquitecto institucional Ronald Quesada Chaves, responsables de la fiscalización de la ejecución del presente contrato, se manifiesten conforme con el servicio realizado.

Acuerdo por unanimidad de los presentes. (A-23-1427) ACUERDO FIRME

Aprobar el contrato de jornal del señor José Alberto Badilla Camacho cédula de identidad N° 1-1114-0878, para el Depto. de Administración y Finanzas, vigente del 16 de enero de 2023 hasta el 15 de diciembre del 2023, con una jornada disminuida de 40 horas semanales, Devengando un salario proporcional al tiempo laborado de 40 horas semanales, tomando como base para el cálculo, el Decreto de salarios mínimos del año 2023, que corresponde a C\$330.299,11 (trescientos treinta mil doscientos noventa y nueve colones con 11/100 céntimos) por mes laborado. Corresponde rebajar a este monto lo correspondiente a cargas sociales, y será pagado en tramos quincenales mediante depósito bancario. El pago será efectivo una vez que el encargado del Departamento de Administración y Finanzas o el arquitecto institucional Ronald Quesada Chaves, responsables de la fiscalización de la ejecución del presente contrato, se manifiesten conforme con el servicio realizado.

Acuerdo por unanimidad de los presentes. (A-24-1427) ACUERDO FIRME

La Sra. Ifigenia Quintanilla hace mención de que se recibió el criterio de la Unidad jurídica respecto al tema de la delegación. El documento se incorporará en la próxima sesión ordinaria.

Se incorpora nuevamente el Sr. Jorge Pattoni Saénz.

ARTÍCULO N° 5: Asuntos de los miembros de la Junta Administrativa. Informes de los Auditores Externos, periodo 2021. Solicitud de acuerdo para publicación en la Gaceta, Acuerdo N° 114-C.

CONSIDERANDO:

1. Que se reciben los informes emitidos por el Despacho Carvajal & Colegiados Contadores Públicos Autorizados, correspondientes a la evaluación del periodo 2021.
2. Que los miembros de la Junta Administrativa consideran oportuno disponer de un tiempo para analizarlos, previo a la exposición por parte de los auditores externos

POR LO TANTO, SE ACUERDA:

1. Dar por recibido los informes presentados por el Despacho Carvajal & Colegiados Contadores Públicos Autorizados, correspondientes al periodo 2021.
2. Se autoriza a proceder con la cancelación correspondiente, conforme al contrato establecido.
3. Se coordinará un espacio para la presentación de los informes en las primeras sesiones del periodo 2023.

Acuerdo por unanimidad de los presentes. (A-25-1427) ACUERDO FIRME

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio MCJ-AJ-502-2022, del 10 de noviembre del 2022, la asesoría jurídica del Ministerio de Cultura y Juventud instruye la publicación del Acuerdo Ejecutivo N° 114-C, del 22 de agosto del 2022, relativo al nombramiento de la Sra. Ileana Patricia Vega Montero, miembro de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica, en el Diario Oficial La Gaceta.
2. Que, como parte del expediente de trámite ante la Imprenta Nacional, se requiere del acuerdo de aprobación de la Junta Administrativa

POR LO TANTO, SE ACUERDA:

Autorizar la publicación del Acuerdo Ejecutivo N° 114-C, del 22 de agosto del 2022, en el Diario Oficial La Gaceta. Acuerdo por unanimidad de los presentes. (A-26-1427) ACUERDO FIRME

Se retoma el tema del préstamo de bienes.

Moción presentada por el Sr. Jorge Pattoni Saénz:

Solicita que a la brevedad posible, se redacte un reglamento para el resguardo y protección de los bienes tendiente a normalizar y controlar los préstamos de diferentes piezas que hace el Museo Nacional a distintas instituciones.

Esta propuesta es avalada por las señoras Ileana Vega Montero y Leyla Solano Pacheco.

La Sra. Ileana Vega indica que se debe hacer un análisis jurídico para saber cual es el trámite o procedimiento correcto y con un panorama más claro, tomar decisiones.

ARTÍCULO N° 6: Solicitud de abstención al Órgano de Procedimiento Administrativo Disciplinario, EXPEDIENTE N° MNCR-OD-004-2022

**RESOLUCIÓN N° JA-MNCR-110-2022
(A-27-1427) ACUERDO FIRME**

Museo Nacional de Costa Rica. Órgano Decisor del Procedimiento Administrativo Ordinario Disciplinario Número MNCR-OD-004-2020. San José, a las dieciséis horas veinte minutos del veintiuno de noviembre del 2022. Conoce la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica solicitud de abstención para ser parte de un órgano director de procedimiento.

RESULTANDO:

1.-Que mediante Oficio JA-2022-O-144, de fecha 07 de noviembre 2022, se comunica el acuerdo A-17-1425, tomado por la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica, según consta en el acta de la sesión ordinaria N° 1425, del 24 de octubre 2022, donde se nombra a la señora María Marlene Perera García, funcionaria con experiencia en el trámite de procedimientos administrativos y con larga trayectoria en la unidad de asesoría jurídica del Museo Nacional de Costa Rica; y al señor William Segura Castillo, funcionario con gran experiencia en labores de proveeduría institucional, y una larga trayectoria en el sector público, en instancias adscritas al Ministerio de Cultura y Juventud, para que se integren junto con la señora Ileana Vega Montero, para que instruya procedimiento administrativo ordinario para determinar la existencia de eventuales responsabilidades disciplinarias y civiles, invistiéndolos por este acto de las potestades y capacidad suficiente para que instruyan el expediente, con miras a la determinación de la verdad real de los hechos atribuibles a los señores y señoras MSH, SLCH, PSR, DDS y KSR, y las posibles responsabilidades derivadas de ellas.

2.- Mediante oficio DAF-PI-2022-O-135, de fecha 09 de noviembre de 2022 el señor William Segura Castillo, Proveedor institucional, presenta solicitud de abstención para formar parte del Órgano Director de Procedimiento solicitado por la Junta Administrativa mediante acuerdo N° A-17-1425 de la Junta Administrativa, indicando que el señor MSH, uno de los investigados es su JI, como a continuación cito en lo que interesa:

(...)

“La solicitud está basada en lo citado en el Código Procesal Civil en su artículo 12 causales de impedimento en su inciso 9 que reza lo siguiente “ (...) *Ser o haber sido, en el último año, compañero de oficina o de trabajo de alguna de las partes.*” siendo que es importante comunicarles que dicho órgano tendrá conocimiento sobre de potestad disciplinaria frente a los señores MSH, SLCH, PSR y DDS, referida por la Junta Administrativa como órgano colegiado.

Siendo menester indicarles que el señor MSH es la persona designada como la JDAF del MNCR, siendo una de sus funciones ser la JI de este servidor.”

3.-En los procedimientos seguidos se han observado las prescripciones legales-

(...)

CONSIDERANDO:

1.-Que la Ley General de la Administración Pública, en su artículo 230, señala que son motivos de abstención los mismos de impedimento y recusación que se establecen en la Ley Orgánica del Poder Judicial y, además, los que resultan del artículo 102 de la Ley de la Administración Financiera de la República.

2.- Que la Ley Orgánica del Poder Judicial en su Artículo 25 indica:

“- No pueden administrar justicia:

1.- Quien sea cónyuge, ascendiente o descendente, hermano, cuñado, tío, sobrino carnal, suegro, yerno, nuera, padrastro, hijastro, padre o hijo adoptivo de un superior que pueda conocer en grado de sus resoluciones. Esta prohibición no compromete las relaciones de familia entre los Magistrados-suplentes, que accidentalmente puedan integrar una Sala, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política, y los funcionarios ordinarios del Poder Judicial. Aquellos deben declararse inhibidos para conocer los asuntos en que hayan intervenido sus parientes.

2.- Quien sea pariente por consanguinidad o afinidad, dentro del segundo grado inclusive, de un integrante de un tribunal colegiado.

3.- Quien tenga motivo de impedimento o que haya sido separado por excusa o recusación en determinado negocio.”

3.- Que la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su artículo 212 señala:

“Artículo 212.- No será causal de inhabilitación, el hecho de ser compañero de Despacho del servidor contra quien se establecieron las diligencias disciplinarias.”

4.- Que la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su artículo 31, indica que también serán motivos de impedimentos, excusas y recusaciones, las contenidas en el Código Procesal Civil, como a continuación se cita:

Artículo 31.- A falta de regla expresa sobre impedimentos, excusas y recusaciones, se estará a lo dispuesto en el Código Procesal Civil, en cualquier materia, salvo en la jurisdicción constitucional la cual se regirá por sus propias normas y principios.

5.- Que el Código Procesal Civil, en su artículo 31, establece una lista de 16 causales de motivos de impedimentos, que se cita en lo que interesa:

ARTÍCULO 12.- Causales de impedimento

Son causales de impedimento:

(...)

9. Ser o haber sido, en el último año, compañero de oficina o de trabajo de alguna de las partes.

(...)

16. La existencia de circunstancias que den lugar a dudas justificadas respecto de su imparcialidad u objetividad.

6.- Que al ser el señor MSH, JDAF y a su vez JI del señor William Segura Castillo, Proveedor institucional, se encuentra dentro de la causal del artículo 12 inciso 9, pues si bien es cierto no es compañero de oficina si lo es de trabajo.

7.-Que el señor Segura Castillo alega también impedimento en cuanto a la casual del artículo 12 inciso 16) que alega “La existencia de circunstancias que den lugar a dudas justificadas respecto de su imparcialidad u objetividad”, no obstante, no indica en su oficio, cuál puede ser la circunstancia que puede dar lugar a dudas respecto a su imparcialidad u objetividad y que puedan afectar su participación dentro del Órgano Director de este procedimiento.

8.- Que la jurisprudencia y criterios de la Procuraduría General de la República, han manifestado que es importante que se analice cada caso en particular, para poder llegar a un motivo de impedimento y separar a un funcionario como miembro del Órgano Director. Lo anterior por cuanto el término “compañero de trabajo” puede ser muy amplio y los funcionarios públicos tienen el deber de actuar con imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, lo que quiere decir que se debe actuar de manera imparcial, objetiva e independiente, como se cita en lo que interesa el Criterio C-91-2017 de fecha 03 de mayo, 2017 emitido por la Procuraduría General de la República:

“1.- El principio de imparcialidad

En el ejercicio de sus funciones, el funcionario público debe actuar de manera imparcial, objetiva e independiente. De conformidad con lo resuelto por la Sala Constitucional, en su resolución N° 6472-2006 de 10:31 horas. de 12 de mayo de 2006, el principio de imparcialidad implica una sujeción al ordenamiento jurídico. Sujeción que determina que el criterio de fundamentación de las decisiones públicas sea el ordenamiento, según la escala jerárquica de las fuentes, para lo cual debe tomarse en consideración que el ordenamiento comprende no sólo normas jurídicas escritas sino también valores y principios “

9.- La abstención o la recusación son impedimentos que por ley se establecen para intervenir en un procedimiento administrativo, y tienen su origen en principios fundamentales que deben regir la actuación de todo funcionario público, se encuentran los principios de imparcialidad, lealtad procesal y buena fe, como garantía que se ofrece a las personas implicadas en un procedimiento administrativo y que el trámite del mismo se hará conforme al debido proceso y el pleno respeto de sus derechos.

Estos principios le establecen al funcionario la obligación de actuar de manera independiente, objetiva y con sujeción exclusiva al ordenamiento jurídico, imponiéndole el deber de abstenerse de participar de cualquier manera en la toma de decisiones en las que pueda existir parcialidad, tratamiento desigual o bien, tener un interés directo o indirecto en el asunto. (Ver resolución de la Sala Constitucional no. 6472-2006 de las 10:31 horas del 12 de mayo de 2006).

POR TANTO:

Se acoge la solicitud del señor William Segura Castillo, Proveedor institucional y se separa del Órgano Director de Procedimiento Administrativo, por haber una causal que le impide conocer el asunto. En su lugar se nombra al Sr. Rony Alfaro Núñez, Asistente Ejecutivo de la Dirección General del Museo Nacional de Costa Rica. Continúese con la instrucción del procedimiento.

Acuerdo por unanimidad de los presentes. (A-27-1427) ACUERDO FIRME

ARTÍCULO N° 7: Correspondencia. Carta de la Universidad de Harvard relativo al convenio por suscribir. Informes financieros de la Auditoría Interna, relativos al sitio en Finca 6. Informe final de investigadora asociada, Sra. Zamira Barquero Trejos.

CONSIDERANDO:

1. Que se recibe carta de fecha 17 de noviembre 2022, suscrita por la Dra. Kendra Sirak, del Departamento de Genética de la Escuela de Medicina de la Universidad de Harvard, con consulta relacionada a la suscripción del convenio para el proyecto para el análisis de ADN antiguo (ADNa), con base en restos humanos de las colecciones arqueológicas del MNCR, que está en proceso de tramitación.

2. Que la Sra. Ifigenia Quintanilla considera importante que conozcan la última versión del convenio, para que la solicitud sea valorada y puedan tomar las decisiones correspondientes.

3. Que la Sra. Leyla Solano agrega que la Junta Administrativa no puede sobrepasar una decisión tomada por la Universidad de Harvard, en cuanto a las personas que se indican como colaboradores del equipo de Harvard.

4. Que el Sr. Jorge Pattoni recomienda invitar a la Sra. Myrna Rojas Garro para tener un panorama amplio y tomar una decisión mejor documentada. La Sra. Anny Castro respalda la recomendación y considera prudente trasladar el análisis de este tema para la sesión del 06 de diciembre 2022, posterior a la participación de la Sra. Myrna Rojas Garro, jefa del Depto. de Antropología e Historia.

POR LO TANTO, SE ACUERDA:

Solicitar la participación de la Sra. Myrna Rojas Garro, jefa del Depto. de Antropología e Historia, en la próxima sesión ordinaria a celebrarse el 06 de diciembre 2022, para informarse ampliamente sobre la solicitud de convenio con la Universidad de Harvard.

Acuerdo por unanimidad de los presentes. (A-28-1427) ACUERDO

Se registra el retiro de la Sra. Leyla Solano Pacheco al ser las 6:00 en punto de la tarde.

CONSIDERANDO:

Que se recibe nota de fecha 24 de octubre 2022, suscrita por la Sra. Zamira Barquero Trejos, investigadora asociada del Museo Nacional, con el informe final de su proyecto de investigación, en cumplimiento del acuerdo A-15-1392, tomado por la Junta Administrativa de sesión ordinaria N° 1392, del 27 de agosto 2021.

POR LO TANTO, SE ACUERDA:

Dar por recibido el informe final del proyecto Conservación, restauración y difusión del acervo documental del músico Manuel María Gutiérrez, en la colección del Museo Nacional de Costa Rica y agradecer a la Sra. Zamira Barquero Trejos, por la investigación realizada y sus valiosos aportes al acervo documental de la institución.

Acuerdo por unanimidad de los presentes. (A-29-1427) ACUERDO

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio AI-2022-O-61, del 11 de noviembre 2022, el Sr. Freddy Gutiérrez Rojas, Auditor Interno del Museo Nacional de Costa Rica, hace entrega del informe de Auditoría AI-2022-Inf-07 Resultados de la Auditoría Financiera en la sede del Diquís-Finca Seis, relacionado con los resultados obtenidos en la evaluación financiera del proceso de cobro de derechos de ingreso a la sede en Finca Seis.

2. Que la Junta Administrativa valora importante la recomendación emitida por el Auditor Interno, en cuanto al sistema de facturación utilizado en el sitio Finca 6.

POR LO TANTO, SE ACUERDA:

Acoger la recomendación del Sr. Freddy Gutiérrez Rojas, Auditor Interno del Museo Nacional de Costa Rica, según se indica en su informe AI-2022-Inf-07 Evaluación Financiera de la Operación en la Sede del Diquís – Finca Seis, y solicitar a la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas que, en conjunto con la Jefatura de la Unidad de Informática, analicen las diferentes alternativas con el proveedor del servicio, para determinar la posibilidad de actualizar el formulario de facturación del módulo POS del

sistema BOS utilizado en Finca Seis, a fin de que operativamente sea más amigable y ágil, y que permita mayor fluidez en el ingreso de visitantes. (AI-2022-Inf-07-1)

Acuerdo por unanimidad de los presentes. (A-30-1427) ACUERDO

La Sra. Anny Castro solicita que conste en actas la necesidad de reconocer el esfuerzo y trabajo de los funcionarios en Finca Seis, y felicitarlos, independientemente del resultado del estudio realizado por la Auditoría Interna. Sus jornadas se extienden más allá de sus horarios y han logrado posicionar muy bien la sede del Museo Nacional en la zona sur del país. El Sr. José Montero se une a esta felicitación.

La Sra. Anny Castro Quirós da por cerrada la sesión ordinaria N° 1427, celebrada el 21 de noviembre 2022, al ser las 18:12 minutos de la tarde, agradeciendo el tiempo, la participación y aportes de las y los miembros de la Junta Administrativa.

Queda manifiesto que el expediente y la grabación de la sesión constan en el expediente digital de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica.

Anny Castro Quirós
Presidente

Ileana Vega Montero
Secretaria